366

Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y TRES.

En la villa de Zehegín en veinte y seis dias del mes de enero de mill
seis.s y nobenta y tres años los señores Don Ginés Joseph Guirao
Chico de Guzmán alcalde hordinario de esta villa por el
estado noble, Don Ant.º Carrasco Muñoz alferez maior, Don Sal-
bador Martínez Gil y Don Luis Carrero Rosa regidores todos capi-
tulares de esta villa juntos en su aiuntamiento confirieron y de-
cretaron lo siguiente ——
Leiose en este aiuntam.to un despacho del s.r corregidor de la
ziudad de Murzia su fecha en diez y nuebe del corriente de cometido
a Juan Ferrer Diaz esc.no de la dicha ziud.d para la cobranza de los débitos
de los servicios de millones de los tercios fin de marzo y sep.re de nobenta
y dos, y fin de marzo de este presente año, y por haver mer-
zed este aiunt.to el dicho despacho dixeron que esta villa debe solo de
los tercios de fin de marzo y sep.re del año pasado
de mill seis.s y nobenta y dos quatro mil doscientos y zin-
quenta y dos r.s y estos los ha cobrado esta villa de los vezinos
por diferentes generos de frutos que no se a podido salir de ellos
y se hallan en su poder que queriendo se recibir por el admi-
nistrador de millones de dicha ziud.d se conduzirán con [illegible]
y por lo que toca al tercio de fin de marzo de este presente
año por estar hecho [illegible] a los vezinos el repartim.to
se esta cobrando lo repartido y cumplido lo [illegible]
de [illegible] favor de lo que importare un abenimiento
[illegible] con las villas que [illegible]
tanteados [illegible] r.s servicios y los tienen a cabezon por
otras causas suplicar al dicho s.r corregidor se sirva de sobre-
seer en lo mandado y que se les haga merced, y esto
dixeron por su respuesta y lo firmaron ==

Ginés Joseph Guirao Chico de Guzmán — Ant.º Carrasco Muñoz — Salbador M.z Gil — Luis Carrero Rosa